

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIAL DE CUENCA

Lunes 28 de diciembre de 2009

Num. 147

AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DE CUENCA

ANUNCIO

En la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el 21 de Diciembre de 2009 se aprobó por unanimidad de todos los concejales asistentes al pleno la siguiente modificación fiscal, teniendo un Plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chillarón de Cuenca para presentar reclamaciones según el Artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS SIGUIENTES TASA E IMPUESTOS:

2.- TASA DE ALCANTARILLADO.

Nueva redacción del Artículo 6º.

Artículo 6º. Tarifas.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

- A) Cuota del servicio por vivienda o local no destinadas a actividades comerciales, industriales, hoteleras o ganaderas 30 euros/año.
- B) Cuota del servicio por fincas y locales destinados a actividades comerciales y hostelería (bares, cafeterías etc.) 120 euros/año.
- C) Cuota del servicio por fincas y locales destinados a actividades hoteleras, ganaderas, industriales y otros usos no comprendidos en los apartados anteriores 230 euros/año.